

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00082 00

Téngase en cuenta la dirección manifestada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que precede, para efectos de recibir notificaciones.

De otro lado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. de IP., el Juzgado dispone corregir el inc. 2º del auto de fecha 22 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la coadyuvancia de la solicitud debe ser realizada por el ejecutante, y no como quedó allí indicado.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 06 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996340545d3bb50f34f684e4e90d6681f495ccb520d434c741772f6f9e81362b**

Documento generado en 05/10/2021 04:09:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>